



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	8-2013-00178
Demandante	Fiduciaria Petrolera S.A.
Demandado	Mario Antonio Arroyave Soto
Providencia	Sustanciación N° 183.
Decisión	Accede a solicitud de aplazamiento.

En atención a la solicitud realizada el día 24 de mayo del año 2021, por el apoderado de Hotels Reatta S.A.S, incidentista dentro del asunto, y donde expresó que con anterioridad al auto que programó audiencia dentro de este trámite, para el día 16 de junio del año 2021, a las 9:00 a.m, le había sido fijada audiencia en otra dependencia judicial.

En consecuencia, se accederá a lo solicitado, dado que apenas se avocó conocimiento de las presentes diligencias, y se reprogramará la mencionada diligencia para el día **01 de julio del año 2021, a las 9:00 a.m**, la cual será realizada de forma virtual, por medio de la plataforma virtual **lifesize**, por lo cual, se les advierte a los interesados, que el link de la misma será remitido al correo electrónico de los apoderados de las partes intervinientes, y que se encuentren registrados ante el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

5

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por **ESTADO No.** _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3183b476e07f2989d898e6c0c9e3b319419e37acaed60767b82867d071aa56b

Documento generado en 04/06/2021 10:51:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>